

EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Un año.....	4'50 ptas.
Un semestre.....	2'25 >
Un trimestre.....	1'15 >
EL MAGISTERIO SORIANO y El Avisador Numantino, combi- nador, un año.....	7'50 >
El pago será adelantado.	

DIRECTOR

DON VICENTE TEJERO

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

Redacción y Administración, Collado 54.

¡NUMANCIA!

(CONTINUACIÓN).

Si tan general es esta impresión, así en los interesados y aun apasionados de esta correspondencia como entre los imparciales y serenos, en algo consistirá, algunas causas influirán en esta especie de desencanto, y yo, después de meditar sobre ello, me atrevo á indicar modestamente, que el estado de ánimo que respecto á este punto se tiene, influye desfavorablemente en la impresión y á la vez el no haberlo formulado con exactitud y claridad.

Con efecto ¿quién no ha imaginado encontrar en aquella sagrada cumbre numerosos vestigios, esto es, piedras calcinadas, metales deformados por el fuego, cenizas mezcladas con la tierra, muros ennegrecidos, armas melladas y oxidadas, etcétera, en suma, restos venerandos, que con muda elocuencia atestigüen el sublime sacrificio de aquel pueblo inmortal? ¿Quién se para á meditar que, á semejanza de los antiguos espartanos, las torres, los baluartes y muros principales eran los pechos de pedernal de aquellos gloriosos montañeses; y que sus ingenios y máquinas de guerra eran ante todo sus miembros de acero, y el temple de espíritu—que la sobriedad y la lucha continúa con un clima duro y extremado y el ejercicio de la caza y el pastoreo, les había dado,—la invencible rapidez de movimientos y audacia nativa que produjo el guerrillero, tipo español neto y famoso, la astucia, la sutileza y la enseñanza que hubo de adquirir en su trato con griegos y en sus choques y pactos con los mismos romanos? ¿Quién discierne serenamente la diferencia que habría entre las fortalezas de pue-

blo más cultos y acostumbrados á la ocupación y á la dominación, como los que se propusieron enseñorearse de España, y las defensas de los que vivían entre las cercas y tapias que, evitando el allanamiento de sus moradas por sorpresa, éranles suficientes para contraponer en poco tiempo su incontrastable acometida, su violento empuje, su impetuoso denuedo á los que se atreviesen á ofenderlos? ¿Cómo no se considera que las condiciones estratégicas de este sitio, habida cuenta de los recursos y medios belicosos que se empleaban, y la posición entre tribus hermanas, interesadas en su suerte que era la misma para todos ellos, hacían á aquella valentísima ciudad celtíbera si no inexpugnable, por lo menos de muy difícil acceso?

Pues bien: por lo que atañe á su excelente situación bastará que recordemos lo que sobre esto dicen testigos presenciales del cerco y ruina de aquella población: «que estaba rodeada de barrancos y espesos bosques, á la margen de profunda laguna, entre dos pujantes ríos.... por uno de los cuales, el Duero, á vela tendida, ó fuerza de remos, si el viento no soplaba, descendían barcos pelendónicos, apresurándose á proveer de víveres y municiones la ciudad». ¿Los alrededores de ésta ofrecen ya todos los rasgos de su peculiar fisonomía? No; porque, como dice el insigne Fernández-Guerra, «conjuradas las destructoras fuerzas de la naturaleza y del hombre mudan la faz de la tierra».

Sin embargo, la observación atenta é ilustrada, la científica y el testimonio de los hombres revelan y comprueban algunos de esos rasgos de los que hemos indicado anteriormente, los relativos á los dos fosos naturales, profundos, que forman los dos ríos citados por el O. y por el S: y á

la inclinación ó pendiente por el N. Al S. E. hállase uno de los varios barrancos mencionados por donde se ponían en comunicación con los habitantes de los cerros, sierras y mesetas que en esa dirección se encuentran y que entonces, y aun en tiempos mucho más próximos á nosotros estaban cubiertos de espesos bosques y matorrales. Queda solo la parte del NE. y por aquí precisamente se une con la terraza llamada *h y del Campillo*, cuyo suelo, que se extiende hasta las vertientes de las sierras, por levante y norte, con una superficie de 50 kilómetros cuadrados, era dominado perfectamente desde la ciudad, estaba cubierto también de montes y malezas, y ocupado por hermanos de la misma tribu, que reconocían la capitalidad de aquélla. Esta hermandad, esta unión defensiva y aun la que en cierto modo tuvieron con las tribus de otras regiones, como más adelante veremos, fué uno de los medios más eficaces para detener algún tiempo la conquista y dominación de España por los romanos.

Respecto á si tuvieron ó no fortificaciones, no están de acuerdo los autores antiguos. Nuestra opinión es que tendrían algunas defensas por las partes accesibles del cerro, y que fueron arrasadas por completo.

Por último, conviene advertir que fácilmente la fantasía nos hace ver mal estos grandes acaecimientos, cuando el estudio y la meditación no limitan la incoercible condición de aquélla. No olvidemos, pues, que si predomina tal facultad, hay á modo de un coeficiente de dilatación ó desviación que ha de ser muy tenido en cuenta por la inteligencia que va tras la verdad histórica.

Las relaciones que había entre las tribus de la Celtiberia y las que vivían á derecha é izquierda del Duero y de sus principales afluentes hasta Lusitania son bien conocidas, y así se conexionan la resistencia de Celtiberia al aparecer los romanos y pretender dominarla, con las luchas de los Vacceos Vettones, etc., y más especialmente con la que dirigió el primer guerrillero de nuestra patria, el célebre Viriato. Esta guerra fué el pretexto que aprovecharon los romanos, asesinado aquel caudillo, para declarar la guerra á Numancia. Aunque otras esforzadas poblaciones, consanguíneas ó vecinas, lucharon también denodadamente, la que se aventajó á todas y era núcleo y cabeza en aquella ocasión y dió nombre á la guerra fué Numancia. «Uno tras otro, sin interrupción alguna, fueron vencidos varios ejér-

citios formidables; su reemplazo y las maquinaciones del Senado romano para, eludiendo la fe jurada, burlar la credulidad de los numantinos, daban tiempo sobrado ¡catorce años! los más gloriosos de nuestra edad antigua, para que los españoles llegaran á descubrir el secreto de su fuerza (la unión)«....

(Se continuará).

¿Caro lo pagaremos?

Como si el pase de las atenciones de primera enseñanza al Estado constituyera el *non plus ultra* de progreso en la nación española; como si por este solo hecho los pobres maestros disfrutaran ya de pingües sueldos; como si no fueran todavía una vergüenza nacional las millonadas de pesetas que se nos adeudan por ayuntamientos y diputaciones tramposas.... parece que se han conjurado contra nosotros las autoridades de todas clases que pesan como losa de plomo sobre nuestras pobres espaldas.

Nada tenemos que decir porque las Juntas provinciales exigen que no se tome nadie las vacaciones anticipadamente, ni abran más tarde del 1.º de septiembre sus escuelas; nada porque los inspectores nos recuerden el cumplimiento de nuestro deber respecto á colocación de carteles sobre pájaros, tuberculosis, etc., así como que exigamos el certificado de vacunación ó revacunación respectivamente; nada porque los alcaldes *no pasen* en lo de licencias ó permisos indebidos....

Pero si hemos de quejarnos altamente de otras muchas cosas.

No son uno, ni dos, sino varios los casos que se nos han contado, de maestros, y sobre todo maestras, á quienes las Juntas locales, ruedas inútiles y carcomidas de nuestra rutinaria administración, han querido *empapelar* recientemente, después de haberles dado sendos disgustos los orondos secretarios, envidiosos siempre de las que creen prosperidades de los maestros.

Unos por la cuestión de casa, cuerda suelta que dejó pendiente el ínclito Romanones; otros por los exámenes, en que quisieron que los niños y niñas recitaran como el papagayo las respuestas á las preguntas que *se dignen* hacerles; aquéllos de más allá porque quieren que vayan á misa, á las novenas ó á las procesiones.... es lo cierto que se hace hoy muy raro el encontrar un pueblo en que los maestros todos estén en completa conformidad con los *administradores* del mismo.

¿Por qué? ¿Acaso el Magisterio es ingrato y no quiere ahora trabajar? ¿Después que ha conseguido su *desideratum*?

¡Ah!, no por cierto. Es que todos los pueblos á una voz parece se han convecido para decir: «puesto que los maestros han salido de nuestra

tutela, puesto que les paga puntualmente el Estado esos ochavos que antes reteníamos como nos daba la gana, hagámosles sentir hasta dónde llega nuestro poder, en lo poco á que alcanzamos. Nada de contemplaciones, démosles malas cosas, rebajemos las consignaciones para ellos; exijámosles que estén siempre arma al brazo, enseñando á sus discípulos lo que saben y lo que no saben. Y si no cumplen como queremos, y si se sublevan con nuestras imposiciones, expediente al canto, quejas y más quejas hasta exasperarlos, haciéndoles sentir todo el poder que todavía tenemos sobre ellos».

Sí, ¿eh?, pues bien queridos compañeros. Seamos dóciles y sumisos cumplidores de nuestro deber; no pidamos lo que sabemos no nos han de dar.

Pero, en cambio, pidamos *oportunié et importunié*, como dice San Pablo, á las autoridades superiores, que nos libren de ese resto de odiosa tutela de las Juntas locales; que el Estado se encargue de darnos la casa-habitación y el salón para escuela, alquiliándolo ó construyéndolo; que aumente los sueldos, primeramente, á los de escuelas incompletas y después á todos, pues todos necesitamos ese aumento para vivir, no con holgura, sino solamente con decencia; en fin, que supriman de una plumada las Juntas locales y seamos dependientes solo de nuestros superiores jerárquicos los inspectores, cuyo número se debe aumentar hasta que cada uno tenga solamente 100 ó 200 escuelas á su cargo, y de las Juntas provinciales, á las que también debe darse más racional organización.

No cejemos, no, en nuestra campaña; trabajemos al nivel de lo que trabajan contra nosotros, y si creen que hemos de pagar caro nuestro pase al Estado, hagámosles ver que es muy poco, que es solo el primer escalón subido en el camino de nuestra regeneración é independencia, y que el día que la consigamos del todo, *podrán rubiar* si gustan, pues no les quedará más que el derecho del *pataleo*.

Eso es lo que deseamos de todas veras.

CÁNDIDO

Escuelas vacantes.

CONCURSO ÚNICO

PROVINCIA DE BALEARES

De niños.—Biniamar (Selva), con 550 pesetas.

(B. O. de 27 de septiembre).

PROVINCIA DE CASTELLON

Elementales de niños.—Argelita, Chilches, Campos de Arenoso, Puebla Benifasar, Villar de Canes, Olocáu del Rey, Chiva de Morella y Pavías, con 625 pesetas; Barrancas, 550; La Llosa, 375; San Vicente (Cortes), 300; Mascarell (Nules), 277'69.

Auxiliares de niños.—Almazara, 625; Torrelablanca, 625.

Elementales de niñas.—Olocáu del Rey, 625; Campos de Arenoso, 625; Montanejos, 625; La Llosa, 375, Mascarell (Nules), 333.

Mixtas.—El Tormo (Cirad), 550; Vallat, 300; Fregades, 200.

Auxiliares de párvulos.—San Mateo, 625; Almazara, 625.—Emolumentos, los legales.

Nota.—El Ayuntamiento de Argelita tiene instruído expediente de reducción, y la Escuela mixta de Tormo ha de proveerse en maestro, por haberlo acordado así su Ayuntamiento.

(B. O. de 2 de octubre).

PROVINCIA DE LEÓN

Elemental de niñas.—Sustitución de párvulos de León, con 687'50 pesetas.

Elementales de niños.—Torneros y Sotico, de patronato, y Cimanes de la Vega, con 625 pesetas.

Elementales de niñas.—Corbillos de los Oteros, Matadeón de los Oteros, Villadepalos y Trabaledo, con 625 pesetas.

Incompleta de niñas.—Regueras de Arriba, con 500 pesetas.

Incompletas mixta.—Campo de Villavidel, Turienzo Castañero, Villayadre, Zambroncines, Las Omañas y Sobrado, con 500 pesetas; Oteruelo y Morales, San Pedro Castañero, Castrotierra, Matallana de Valmadrigal, Quintana de Rueda, Villanueva del Carnero, Villavente y La Losilla, con 400; Villalibre de Somoza, Paradasolana, Sahelices del Payuelo, Herreros de Jamuz y Paradela del Río, con 375; Sustituciones de Vilecha y de Antimio de Arriba, con 200.

Temporeras mixtas.—Rodrigatos y Valdedo, con 150 pesetas; El Ganso, Celada de San Justo, Sardonado, San Román de los Oteros, Velilla de los Oteros, San Román de Bembibre, Santibáñez del Toral, San Esteban del Toral, San Pedro de Paradela, Nogar, Corcos, Herreros de Rueda, Palacio de Rueda, Valdespino, Vaca, Grajalejo, Polvaredo, Retuerto, Ocejo, El Campo, Armada, La Velilla, La Nora, Rivas de la Valdurna, Rodicel, San Félix de Babia, Castro de la Lomba, Cuevas del Sil, Posada del Río, Salentinos, Villarín y Robledo, Huergas de Babia, Torrestío, Pinos, Viñayo, Cabanillas de la Jurisdicción, Cembranos, Nava de los Caballeros, Villomar, Villaboñe y Solanilla, Robledo de Torío, Villanueva del Arbol, Villacontilde, La Cándana, Barrio de las Ollas, Felmin, San Martín de la Tercia, Villar de Acero, Arintero, Cerullada, Otero de Curueño, La Braña, Llamera, Corrales y Suárbol, con 125; Santibáñez de Montes, Moscas, San Juan de Torres y San Vicente y Españillo, con 90; Villafeliz, con 82'50; Villamanín, Riofrío, Cunas, Cobrana, Anllarinos y Vega de Yeres, con 62'52.

(B. O. 2 de octubre.)

PROVINCIA DE TOLEDO

Elementales completas de niños.—Pantoja, Argés y Almendral, con 625 pesetas y 208'33 de retribuciones compensadas.

Elementales completas de niñas.—Pantoja, Noez y Hontanar, con 625 pesetas de sueldo y 208'33 de retribuciones compensadas, y la auxiliaría de Calera, con 625,

Incompletas mixtas—Sartajada y El Viso, que han de proveerse en Maestra, con 350 pesetas de sueldo y 113'50 de retribuciones compensadas la primera y 121'66 la segunda.

(B. O. 30 de septiembre.)

PROVINCIA DE MURCIA

De niños.—Tevar (Aguilas), Perín (Cartagena) y Campo Nubla (Id.) con 625 pesetas; Copa (Brullas), con 550; Esparragal (Murcia), con 458; Majada (Mazarrón) y Gañuelas (Id.), con 375; Oya Morena (Pacheco), Roldán (Id.) y Giménado (Id.), con 365, Rincón de Seca (Murcia), con 300; Costera (Alhama) y Estrecho (Fuenteálamo), con 250.

De niñas.—Esparragal (Lorca, Terrealvilla (Id.) Zarcilla de Ramos, (Id.) y Villanueva, con 625. Moratalla, auxiliaría de párvulos, con 275; y Santomera (Murcia), con 150.

(B. O. del 2 de octubre.)

PROVINCIA DE ALICANTE

De niños.—Santa Faz (Alicante), Rebolledo (Idem), Altea la Vieja, Aparecida (Orihuela), Torremendo (Id.), Benimarfull, Benasau, Daya Nueva, Sagra y Tormos, con 625; Rafal, Balones y San Felipe Neri (Crevillenti), con 500; Guadalest, con 400; Alcozer de Planes, Saladas, (Elche), y Derramador (Id.) con 375, y Margarida (Planes), con 250.

De niñas.—Torremendo (Orihuela), San Bartolomé (Id.), Rebate (Id.), Sagra, Tormos, San Antonio (Villajoyosa), Vall de Alcalá y la auxiliaría de párvulos de Callosa de Segura, con 625 pesetas; Benimasot, con 437'50; Alcozer de Planes, con 375; Famorca, con 312, 50, y Benillup, con 250.

(B. O. de del 3 de octubre.)

PROVINCIA DE BARCELONA

De niños.—Argensola, Cánoves, Canyellas, Rocafort, Valbona, Vilada y Viladecobals, con 625 pesetas; Puigdalba, Saló (San Mateo de Bages) y Talamanca, con 250 pesetas, y la de ambos sexos, en maestro, de Calonge, con 500.

De niñas.—Argensola, Fogás de Monelús, Llusá, Matadepera, Montanés, Rocafort, San Martín de Torrellas, San Quirico de Besera y Vilada, con 625 pesetas, Gaya, con 275, y las de ambos sexos en maestra, de Belprat y Cabrera de Igualada, con 450; Castelldefells, 400; Fogás de Tordera, 550; Fonollos, 500; Somalús (Cánoves), 500; Santa Cecilia de Monserrat, 250; Santa María de Marlés, 500; Sescort, (Santa María de Corcó), 450; Sora, 500; Tavertet, 550, y Villalba Saserro, 250.

(B. O. 9 octubre.)

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Auxiliar de la Escuela pública elemental de niños de Dos Torres, con 625 pesetas; id. id. de Valenzuela, con 500; id. id. de Villanueva del Rey, con 500; Ochavillo del Río (Fuente Palmera), Fuente del Conde (Iznájar), con 365; Chica Carlota (La Carlota), con 456'25; Nacimiento (Rute), con 250; Santa Cruz (Montilla), con 500 y Fuente la Lancha, 450.

(B. O. de 13 de octubre.)

PROVINCIA DE OVIEDO

De niños.—Con 625 pesetas, la de la capital de Illas; San Juan, Lavandera, Pereda, Palmiano, Fresnedo, Carbainos, Santa Marina, San Esteban de las Cruces, Pría y Tolivia.

Elementales mixtas.—Con 625 pesetas, las de Bueres, Villa, San Juan, Cibuyo, El Viso, Villar, Santa Cruz, Somado, Vallés, Serrapio, Santa Bárbara y La Guardia.

Elementales de niños.—Substitución de Tamón, con 312'50 pesetas.

Elementales de niñas.—Con 625 pesetas, las de Naviego, Muiñas, la capital de Villayón; la id. de Illano; Panes, Corias, y substitución de Cenero con 312'50 pesetas.

Incompletas de niñas.—Feleches, con 375 pesetas Fresnedo, Abándames, Villanueva, 275; Caceda, Rañeces, Cazo, Cocañín, San Román y Novellana, con 250.

Incompletas mixtas.—Candanal, Camoca, El Fresno Ruenes, con 500; Tacones, con 400; La Isla, con 375; Marcenado, con 350; Cabezón, San Miguel, Gamonedo, 325; Gua, Caunedo, Cuevas, Narciandi, Caño Tornín, Cividuelle, Cuerres, Llano, Villalaer, Marentes, Paramios, Santa Ana, Priede, Villar, Omedal Moro, Río Aller, Ladines, Coballes, Rebollada, Parlero, Busmente, Rales, Siejo, Robriguero, Cubaña, Alevia, Ferroñes, Peñerudes, Proacina, Los Vios, Collada, Santa Eulalia, La Llera, Reales, Cezures, Santa Eulalia, Castro Nonide, La Montaña, Salave, Vivao, Celón, Rellanos, Castañedo; Ondes, Serandí, Restiello, Villamarín, Pigüeces Santullano, Viñas, Labanes, Prados Piñola, Llamiella La Franca, Sexmo, Caranga, Limés, 250 Brañes con 400 Cascarosa, Coro, con 275.

(B. O. del 10 de Octubre)

PROVINCIA DE SEVILLA

De niños.—Casariche, Viso del Alcor, Peñaflor, Cazalla de la Sierra, Alcalá de Guadaira y Paradas (auxiliarías), 625. Castilblanco (auxiliaría), 500.

De niñas.—El Garrobo y Almensilla, 625, Peñaflor, La Campana, Gilena y Paradas (auxiliarías), 625.

(B. O. del 15 de octubre.)

CONCURSO DE TRASLADO

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

OVIEDO.—La escuela elemental de niños de Ansarás concejo de Tineo, dotada con 825 pesetas.

(Gaceta del 19 de octubre.)

niendo al propio tiempo que bajo ningún concepto se interrumpa sin causa justificada la práctica de dichos ejercicios.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1903.—*M. Allendesalazar*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

14 de mayo.—Exámenes.—Orden.

En contestación al atento oficio de V. S. con fecha 7 del actual consultando si las alumnas de las Escuelas Normales elementales de maestras deben ser examinadas con arreglo á lo preceptuado en el real decreto de 17 de agosto de 1901, ó conforme al de 21 de septiembre de 1902:

Considerando que el último de los dos reales decretos citados no deroga el de 17 de agosto de 1901, sino que su único objeto es, como se previene en su art. 1.º, regular la distribución de las asignaturas para su enseñanza durante los cinco años que se cursan en las Escuelas Normales superiores;

Esta subsecretaría ha acordado manifestar que en las Escuelas Normales de maestras, tanto elementales como superiores, deben ser examinadas las alumnas con arreglo al vigente plan de estudios de 17 de agosto de 1901.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1903.—El subsecretario, *Casa Laiglesia*.—Señor Rector de la Universidad de Valencia.

29 de mayo.—Reorganización de la enseñanza.—Proyecto de ley de bases.

De acuerdo con mi consejo de ministros, vengo en autorizar al ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para someter á la deliberación de las Cortes un proyecto de ley de bases de la enseñanza general y de reorganización de la primaria.

Dado en Palacio á diez y nueve de mayo de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Manuel Allendesalazar*.

Números.

- 21. «Religión y Moral», grado primero, por el mismo.—Madrid, 1899; un tomo con 45 páginas.
- 22. «Noticias de Historia de España», por D. Eusebio Lalaices Moral.—Madrid, 1900; un tomo con 103 páginas.
- 23. «La constitución de la Monarquía explicada al pueblo», por D. Enrique Barredo y Vieyra de Abrea.—Madrid, 1902; un tomo con 109 páginas.
- 24. «Lectura de versos y manuscrito», por D. Satornino Calleja Madrid, 1901; un tomo con 173 páginas.
- 25. «Manual popular de higiene», por M. Montaner.—Barcelona; un tomo con 325 páginas con grabados.

12 de mayo.—Calificaciones en los exámenes.—Orléans.

El real decreto de 10 de mayo de 1901, al reglamentar los exámenes en los diversos centros de enseñanza, ha sido objeto de reclamaciones que en ciertos casos han sido atendidas de un modo transitorio ó permanente; y, en vista de los resultados obtenidos en la práctica, debe ser rectificado en algunos puntos secundarios que en nada afectan á la substancia de aquella soberana disposición, cuya reforma se halla en estudio para acometerla con la mayor suma de datos y antecedentes que sea posible.

La limitación del número de notas de *Sobresaliente* es una exigencia impuesta por el hecho de implicar la concesión de semejante nota una matrícula de honor; pero la práctica ha venido á demostrar que esa limitación es de todo punto arbitraria, por darse con frecuencia el caso de que los alumnos merecedores de la nota de *Sobresaliente* son en mayor número que las notas de esa calidad que pueden darse, produciéndose, al hacer la selección, disgustos y mortificaciones de amor propio que deben evitarse para no desalentar á la juventud estudiosa, por eso el año último, con motivo de la entrada de S.

Dios guarde) en la mayor edad, se dictó el real decreto de 31 de mayo, por el que se concedió facultad á los examinadores para otorgar los sobresalientes que juzgaran merecidos, si bien solo el 5 por 100 del to-

ta de exámenes tendría derecho á matrícula de honor con la nota de Sobresaliente. Esta declaración, que fué recibida con unánime aplauso, no tenía, sin embargo, más que el valor transitorio que le daba el motivo en que se fundaba, é importa darle carácter permanente por inspirarse en principios indiscutibles de equidad y de justicia, pues si puede discutirse, por razones económicas y pedagógicas, el número de matrículas de honor que deban concederse, no puede discutirse el número de calificaciones de Sobresaliente que hayan de otorgarse, que deben ser tantas, ni más ni menos, como los alumnos que las merezcan.

Según el reglamento de exámenes, los examinadores, terminados los exámenes de una clase de enseñanza (oficial y no oficial), deben hacer una lista general por orden, de todos los examinados con las notas definitivas de los mismos; y esta lista, sobre ser un trabajo penoso y estéril, tiene forzosamente que, en establecimientos de numerosa matrícula sobre todo, una lista caprichosamente formada, pues es imposible llegar á la fijación exacta del mérito relativo de cada alumno para señalar el puesto en que debe figurar dentro del grupo de los que han merecido su misma calificación. Por eso se dictó la circular de 8 de junio de 1902, en cuya tercera disposición se ordena que las listas generales de examinados que han de formarse al terminar los exámenes de todos los alumnos solo comprendan los nombres de los que figuran en las mismas con las calificaciones de *Notable* ó *Sobresaliente*. Esta medida, sin embargo, es todavía insuficiente, y sobre no tener objeto alguno, una vez declarado que pueden otorgarse sin limitación las notas que cada alumno merezca, ocasiona mortificaciones inútiles de amor propio en los examinados, y es materia de honda preocupación para los examinadores el tener que señalar el orden de mérito de cada Sobresaliente ó *Notable*. Haciendo las calificaciones al terminar cada sesión y publicándolas desde luego, no hay que determinar más que los alumnos que merecen matrícula de honor, y á éstos únicamente debe limitarse la lista que se haga, en cuadro de honor al terminar los exámenes de cada clase de enseñanza.

Con anterioridad á la legislación vigente, los Tribunales de examen, al final de cada sesión, hacían calificación de los examinados y entregaban á cada uno de éstos la papeleta de examen con la calificación obtenida. Substituidas estas papeletas por las listas de examina-

dos, los padres tienen que acudir á los establecimientos para cerciorarse de la calificación obtenida por sus hijos, y es espectáculo desagradable que ha dado lugar á no pocas reclamaciones, el de ver durante el mes de junio invadidos patios y pasillos de los establecimientos por padres, madres y encargados de alumnos, buscando nombres en las listas ó aguardando la aparición de ésta para enterarse de lo que tanto les interesa. Este espectáculo debe cesar, y para ello basta con volver la clásica papeleta de examen, documento fehaciente que en caso de duda puede siempre confrontarse con los libros de actas en las Secretarías.

Por las razones que anteceden, esta subsecretaría ha dispuesto:

1.º Que en los exámenes de asignaturas de toda clase de establecimientos oficiales, los Tribunales calificarán á cada alumno con la nota que en conciencia merezca, y al final de cada sesión se entregará á cada examinado su papeleta de examen, en la que se consignará la calificación obtenida, dando fe de la misma, con referencia al libro de actas, el Secretario del Tribunal para los alumnos no oficiales, y el secretario de la asignatura para los oficiales.

2.º Terminados los exámenes de enseñanza oficial, el entredático de la asignatura formará la lista de los alumnos sobresalientes que á su juicio merezcan matrícula de honor, en la proporción fijada por el reglamento de exámenes vigente, y esta lista se expone al público en cuadro de honor. Lo mismo harán los Tribunales de examen con los alumnos no oficiales una vez terminados los exámenes de esta clase.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1903.—El subsecretario, Casa Laiglesia.—Señor Rector de la Universidad de...

14 de mayo.—Oposiciones.—Real orden.

Ilmo Sr.: Con objeto de causar el menor perjuicio á los intereses de la enseñanza, así como á los maestros que se hallan practicando ejercicios de oposición á escuelas de primera enseñanza, procurando que éstos duren el menor tiempo,

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar vigentes las disposiciones establecidas en la real orden de 9 de abril de 1902, dispo-

UNIVERSIDAD DE GRANADA

GRANADA.—De niños.—Granada, hospicio, elemental, 2.000 pesetas. Baza, 1.375. Caniles y Lanjarón, 1.100. Granada, auxiliaría graduada, superior, 1.650.

De niñas.—Pinos Puente, Albuñol, Huescar y Castañón, 1.100. La Rábida, Jayena y Albondón, 825.

JAÉN.—De niños.—Torreperogil y Porcuna, superior, 1.350. Jaén, auxiliaría graduada, superior, 1.375. Castillo de Locubín, Arjona, Bailén, La Carolina. Pozo Alcón, Santiago de la Espada y Jaén (auxiliaría), 1.100. Bélmez de la Moraleda, 825.

De niñas.—Linares, 1.650. Baeza, Ubeda y Andújar 1.375. Beas de Segura, Frailes, Quesada, Santiago de la Espada, Santisteban del Puerto, Cambil, Pozo Alcón, Baños, Bélmez de la Moraleda, Santotomé, Villargordo, y Villardompardo, 825.

De párvulos.—Andújar, 1.375. Cazorra, Jaén. (auxiliaría) y Linares (auxiliaría), 1.100. Andújar (auxiliaría), 825.

ALMERÍA.—De niños.—Almería (auxiliaría graduada) superior, 1.650. Adra, auxiliaría, superior 1.100. Mojácar, 1.100.—De niñas.—Huércal—Overa, 1.375. Canjáyar, Alboz y Vera, 1.100. Partalsa y Senés, 825.

MÁLAGA.—De niños.—Málaga, regencia graduada, superior, 2.250. Antequera, superior 1.900. Tolox, Antequera (auxiliaría) y Torre de mar, 1.100. Cutar é Igualeja, 825.

De niñas.—Málaga, auxiliaría elemental, 1.375. Algarrobo, Almogía, Ardales y Monda, 1.100.

De párvulos.—Ronda (auxiliaría), 1.100. Vélez Málaga (auxiliaría), 825.

(Gaceta del 19 de octubre.)

Sección de noticias

Presupuestos escolares—Resolviendo varias consultas que se nos han hecho sobre el modo de consignar los ingresos en los presupuestos para el año próximo, teniendo en cuenta que ahora el descuento del 1'20 por 100 del Estado no se hace del íntegro de la sexta parte de material, diremos que deben figurar dichos ingresos en la forma siguiente, tomando como base una escuela cuya dotación sea de 400 pesetas.

Sexta parte que corresponde al material durante el año.....	66'67
Descuento del 10 por 100 para la Junta Central de Derechos pasivos.....	6'67
QUEDAN.....	60'00
Descuento del 1'20 por 100 del impuesto de pagos al Estado.....	0'72
LÍQUIDO PSETAS..	59'28

Y á continuación los gastos en la misma forma que se ha hecho anteriormente.

La Junta local del pueblo de Arguijo, de esta provincia, ha participado al Rectorado que desea que la escuela de dicho pueblo anunciada últimamente, se provea en maestro.

Han sido nombrados maestros interinos de Valdelavilla y Riva de Escalote respectivamente, D. Sinforiano Pérez Torres y D. Félix de G. Vadillo.

La Sección de Instrucción pública de Logroño ha remitido al Rectorado 165 expedientes de otros tantos aspirantes al concurso único últimamente anunciado, y en breve se formularán las propuestas.

En este Rectorado existen 87 escuelas vacantes por falta de maestros que quieran ir á ellas á pasar hambre. Tales son sus dotaciones.

Por el Rectorado del distrito se han despachado los títulos profesionales de D.^a Amalia Sotillos D.^a Flora Barragán y D.^a María Ramón.

Ya se ha librado el importe del segundo semestre del material de las escuelas de adultos de esta provincia.

El día 17 del corriente, el señor subdelegado de medicina D. Aniceto Hinojar, puso la vacuna á 18 niños y 17 niñas, como asimismo á 2 adultos, del pueblo de Carbonera.

Se ha publicado una disposición ordenando se anuncien las vacantes que existan para su provisión por concurso de ascenso y traslado, y ya han comenzado á publicarse los respectivos anuncios.

En breve se publicará una disposición acordando que ni los profesores de Pedagogía de los institutos, ni los de las escuelas superiores de maestros expliquen dicha asignatura en las escuelas elementales de maestras. Una de las actuales profesoras debe encargarse de ella.

Un apreciable amigo nos hace la siguiente consulta:

«No deja de extrañarnos que nuestra Junta provincial de Instrucción pública en circular fecha 8 de los corrientes ordene á los maestros la formación de los presupuestos escolares por separado el de la escuela diurna de el de la nocturna, sin embargo de estar prevenido que desde 1904 se cuide de formar el de adultos á continuación y en el mismo pliego en que se extiende el de los niños.

¿No nos exponemos á formarlos según lo tiene dispuesto la Superioridad si obedecemos—como estamos dispuestos—á orden de nuestra precitada Junta?»

La Junta provincial de Instrucción pública tiene la palabra.

CORRESPONDENCIA

J. G.—Baraona.—El lunes último envié sobre en la forma que me indicaba. Hoy remito á usted el resto y le escribo.

M. C.—Castilfrío.—Enviado su expediente á Valladolid.

F. J.—Moñux.—Presentados documentos al Habilitado. Respecto á los demás extremos le escribo.

B. V.—Lubia.—Presentado expediente.

M. S.—Sotillo del Rincón.—Entregadas cuentas.

P. G.—Carrascosa de Abajo.—Presentado expediente Sección de I. P.

B. B.—Valdealvín.—Recibido y presentado su expediente. Los sellos varían, según clase, pero puede usted presupuestar de cuatro á seis pesetas.

C. de la C.—Andaluz.—Recibida libranza y hojas, que presenté para certificar y hoy se le devuelven.

Q. E.—Utrilla.—Entiendo, como ya le dije que es contraproducente hablar del asunto. Reclame, pues tengo la completa seguridad de que si es justo será atendido. Las reclamaciones tienen que ser unipersonales, no colectivas. A la superioridad se acude después que se publiquen los definitivos, pues estos no son más que proyectos. El señor Inspector está verdaderamente interesado en que resulten con arreglo á la ley y á justicia. Hasta el día 4 del próximo noviembre.

P. G. F.—Rebollo.—Presentadas cuentas y cobrado el recibo. Le escribo.

Soria.—Tip. Sobrino de V. Tejero.

Invitación para participar á la próxima GRAN LOTERÍA DE DINERO

600 000

M. R. S.

ó aproximadamente.

Pesetas 1.000.000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente.

1	Premio á Marcos	300.000
1	Premio á Marcos	200.000
1	Premio á Marcos	100.000
1	Premio á Marcos	80.000
1	Premio á Marcos	60.000
2	Premios á Marcos	50.000
1	Premio á Marcos	45.000
3	Premios á Marcos	40.000
1	Premio á Marcos	35.000
5	Premios á Marcos	30.000
5	Premios á Marcos	20.000
3	Premios á Marcos	15.000
16	Premios á Marcos	10.000
40	Premios á Marcos	5.000
100	Premios á Marcos	2.000
160	Premios á Marcos	1.000
619	Premios á Marcos	1.000
812	Premios á Marcos	400
32.014	Premio á Marcos	169

20.017 Premios á Marcos 300, 200, 144,
111, 100, 78, 45, 21.

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la Hacienda pública del Estado, contiene 33.000 billetes, de los cuales 53,795 deben obtener premios inclusive 8 premios extraordinarios.—Además se reparten al final de la lotería 57,205 billetes gratuitos valederos para la primera clase de la siguiente lotería.

Todo el capital asciende á
Marcos 10.586,562

ó sean más de Pesetas

18.000,000

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera que todos los arriba indicados 53.795 premios incl. 8 premios extraordinarios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor en caso más fortuito de la primera clase pueda importar Marcos 500,000, el de la segunda 55,000, asciende en la tercera á 60,000, en la cuarta á 70,000, en la quinta á 75,000, en la sexta á 80,000 y en la séptima clase pueda en caso más feliz eventualmente importar 600,000, especialmente 300,000, 200,000, 100,000 Marcos, etc.

La casa infrascripta invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envíen sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, ó sellos de correo, remitiéndolos por Valores declarados, ó en libranzas de Giros Mutuos sobre Madrid ó Barcelona, extendidas á nuestra orden, ó en letras de cambio fácil á cobrar por certificado. Se pueden hacer entregas por nuestra cuenta tanto en el Crédit Lyonnais de Madrid como en todas las agencias de este establecimiento en Provincias, en este último caso se deba indicar que la consiguiente entrega ha de traspasarse al Crédit Lyonnais en Madrid para su abono en nuestra cuenta. En todo caso se debe mandarnos con el pedido el recibo correspondiente á Hamburgo.

Para el sorteo de la primera clase cuesta:

1 Billete original, entero: Pesetas 10

1 Billete original, medio: Pesetas 5

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente, que se hallan provistos de las armas del Estado como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, provista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo la garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitidos será restituido. Los pedidos deben remitirse directamente lo más pronto posible, pero siempre antes del

10 de Noviembre de 1903.

Valentín y Cia.

EXPENDEDURIA GENERAL

Hamburgo Alemania.

Imprenta y librería de Sob. de V. Tejero.—Collado, 54, SORIA

El autor de este mapa se ha esforzado en que no quede sin señalar ni el más insignificante lugar de la provincia con todos los detalles de su topografía, puertos, ríos, arroyos y lagunas.—Editado en el actual año, señala los ferrocarriles y carreteras construidos y en construcción hasta el día, ventaja que lo avalora doblemente sobre los demás mapas de la provincia que con anterioridad se publicaron y por su antigüedad carecen de tan preciosos datos.—La claridad es el principal distintivo de este hermoso mapa, pues se diferencian perfectamente y sin la menor confusión las ciudades, villas, cabezas de distrito municipal y pueblos agregados, así como las estaciones de ferrocarriles y las poblaciones en que existe puesto de la Guardia civil.—Cada partido judicial lleva un color distinto y va litografiado á siete tintas, trabajo realizado por la acreditada casa de J. J. M. Mateu.—Véndese al precio de 4 pesetas ejemplar en papel y 9 pesetas en tela, charolado, medias cañas y anillas en la